

ORDENANZA N°: 127

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Néstor Juan Alassia, M.I. N° 12.783.901, C.U.I.L N° 20-12783901-9, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Eva Marta Bianco, M.I. N° 11.244.160, con domicilio en calle España N° 340, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Numero Dieciséis del plano del loteo "San Ramón", con una superficie total de 03 Has; 8603 mts.; 864 centímetros cuadrados; Ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el anexo 1 de la Ordenanza Municipal N° 54/06. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01M 77 Mza. Oficial 77 P 16 Lote 16.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresara como bien del dominio privado Municipal, en garantía de la adherente N° 167, Sra. Rosalía Soledad Alassia, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VII, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Adherente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la Adherente, según los términos de la cesión de

derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 30 de Mayo de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /